

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2011-MPT

Pampas, 12 de mayo de 2011

VISTO:

El expediente con registro N° 2847, presentado por la señora Kety Rosio Pérez Solano - Secretaria de la Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo del Jr. República de Canadá (Río Viñas), del Distrito de Pampas, Informe Legal N° 169-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, remitido por la abogada Hinelda Aurora Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 057-2011-SGSP-GDSYSP/MPT, suscrito por el CPC. Luís Romero Romaní – Subgerente de Servicios Públicos, sobre reconocimiento de organización social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la Junta de Delegados vecinales comunales, prescribe que dicha junta está integrada además por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las Municipalidades regulan su participación de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, referente a la Participación Vecinal establece lo siguiente: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la Ley”;

Que, el artículo 107° de la mencionada Ley, las funciones de la junta de Delegados Vecinales Comunales, asimismo en su artículo 110° establece la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la misma Municipalidad Distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2009-MPT/A de fecha 17.MAR.2009 se reconoció el Comité Vecinal y a los Miembros de la Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo, del Jr. República de Canadá – Río Viñas, ubicado en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que, la señora Kety Rosio Pérez Solano - Secretaria de la Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo del Jr. República de Canadá (Río Viñas), del Distrito de Pampas, solicita el reconocimiento del Comité antes mencionado, cuya elección se llevó a cabo el 15 de julio del 2010; el cual cuenta con Informe Legal N° 169-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de la abogada Hinelda Aurora Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que es procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva del comité señalado anteriormente; y mediante Informe N° 057-2011-SGSP-GDSYSP/MPT, el CPC. Luís Romero Romaní – Subgerente de Servicios Públicos, opina que técnicamente es procedente reconocer dicho Comité vecinal y a su junta directiva;

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 105-2009-MPT/A de fecha 17.MAR.2009.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer a los Miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo, del Jr. República de Canadá – Río Viñas, ubicado en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja; integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: SEÑOR JULIO CHAMORRO CHAHUA	DNI. 23661367
VICEPRESIDENTE	: SEÑOR MARIO RAUL ACEVEDO ASTO	DNI. 10368768
SECRETARIA	: SEÑORA KETY ROSIO PEREZ SOLANO	DNI. 23715294
TESORERO	: SEÑOR MARCIANO SEGUIL ILIZARBE	DNI. 80225445
1er. VOCAL	: SEÑORA SONIA ESPINAL TAPIA	DNI. 20101119
2do. VOCAL	: SEÑORA CELIA GALLEGOS COELLAR	DNI. 40614882
FISCAL	: SEÑOR MARTIN ILIZARBE CHAMORRO	DNI. 23707647

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, y encárguese el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.